Firmado digitalmente por CUBAS CARRANZA Janet Isabel FAU 20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 17:34:30 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 28 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000291-2025-MPCH/A

VISTO:

El Informe N° 000258-2025/CDCGR de fecha 22 de mayo del 2025, del Jefe del Centro de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; Memorando N° 000442-2025/GPPM de fecha 26 de mayo del 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; e Informe Legal N°000498-2025-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de mayo del año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 000258-2025/CDCGR se precisa que el Artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento.

Que, el Artículo 3° de la referida Ley define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

Que, mediante Resolución N.º 001-2025-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), se ha aprobado la ejecución de simulacros y simulaciones a nivel nacional para el periodo 2025 - 2027, con el objetivo de fortalecer la preparación y respuesta ante emergencias y desastres en el país, siendo uno de ellos el Simulacro Nacional Multipeligro, en todo el territorio nacional a desarrollarse el día 30 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas.

Que, mediante Informe Legal N°000498-2025-MPCH/GAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede legalmente la aprobación del "Plan de trabajo para la organización, ejecución y evaluación de simulacro nacional multipeligro de fecha 30 de mayo del 2025 en la provincia de Chiclayo".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

V°B°
Firmado digitalmente por RISCO VEGA Alberto Jose FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 18:19:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Zelmy Marina FIR 16496333 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 13:00:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PETRONI ARANA Oscar Emilio FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 11:36:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **FUMJLMS**

https://www.gob.pe/munichiclayo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR el "Plan de trabajo para la organización, ejecución y evaluación de simulacro nacional multipeligro de fecha 30 de mayo del 2025 en la provincia de Chiclayo", el cual cuyo texto forma parte anexa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
CENTRO DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **FUMJLMS**

https://www.gob.pe/munichiclayo